

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

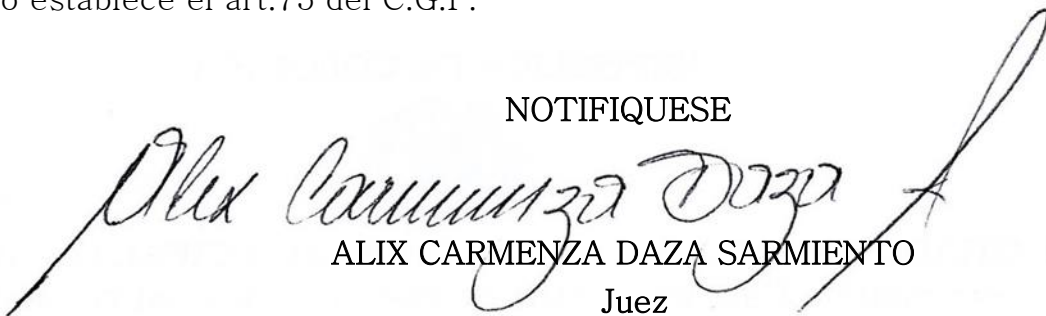
Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El acreedor Banco Davivienda S.A. a través de su representante legal otorga poder a la abogada Gloria Bernarda Tabares Núñez y al abogado Duberney Restrepo Villada, por ende, se les reconocerá personería a los profesionales del derecho. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Reconocer personería a la abogada Gloria Bernarda Tabares Núñez y al abogado Duberney Restrepo Villada, como apoderados judiciales del Banco Davivienda S.A., conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido, precisándole que en ningún caso podrán actuar de manera simultánea, conforme lo establece el art.75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.74 fijado hoy 01-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario